



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Mecanismo para el Seguimiento a Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados de las
Evaluaciones Externas 2018-2019**

**Documento de Posicionamiento Institucional del
Programa S267 Fortalecimiento de la Calidad
Educativa**

Ciudad de México, marzo 2019.



Fundamento: De acuerdo con el artículo 25 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), y del numeral 2 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2011 (MSASM) que señala: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2008 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”, se emite el documento de posicionamiento a partir de lo siguiente:

I. Comentarios y Observaciones Generales:

UR 312 Dirección General de Desarrollo Curricular

La posición institucional de la UR 312 es coincidente con los resultados de la Evaluación realizada, mismos que se resumen en la siguiente frase: “El programa cuenta con una Matriz de indicadores que no muestra una lógica vertical, ni horizontal, debido a que en Educación Básica el concepto de calidad es muy diferente al de Educación Superior, y las acciones que llevan a cabo para lograr ese objetivo son distintas.”

Se realizará la actualización del Diagnóstico para solicitar –nuevamente- la separación del nivel básico del Programa.

La UR 312 agradece el destacado desempeño de la Dirección General de Evaluación de Políticas.

UR 511 Dirección General de Educación superior Universitaria

Como se ha manifestado, la a UR 511 considera que el Análisis FODA es de utilidad, toda vez que las recomendaciones derivadas del mismo, aportan elementos para la mejora y evolución del programa.

Se trabajará en la actualización del documento diagnóstico, en este sentido se asume el compromiso de atender las recomendaciones que se consideraron viables dentro del contexto de las atribuciones que se le permiten a la UR 511 y de conformidad a los acuerdos que se realicen con otras Unidades Responsables que conforman el programa.



UR 514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

En relación al análisis FODA, se definen claramente las diversas áreas de mejora al documento, proporcionando un claro contexto a las UR´s para implantar mecanismos de mejora y con estos se pueda lograr el objetivo del programa presupuestal, con la firme finalidad de eficientar el gasto público, el mecanismo utilizado por el organismo evaluador es completo y abarca los puntos medulares del programa, se observa claramente que la información que se proporcionó fue analizada y transmitida correctamente.

En cuanto a la recomendación de actualizar el diagnóstico, esta actualización se llevará a cabo con la finalidad de fortalecer el programa.

UR Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

No envió comentarios.

II. Comentarios y Observaciones Específicas:

	Aspectos Susceptibles de Mejora Seleccionados como NO atendibles	Justificación
4	Sería útil contar con una evaluación de la satisfacción de los beneficiarios del programa. El PFCE cuenta con instrumentos para tal propósito (Encuesta de Opinión).	<p>312 DGDC. En el nivel básico que considera que la encuesta de satisfacción no sería factible, los beneficiarios del Programa son las Autoridades Educativas Locales AEL, quienes reciben los subsidios. Los beneficiarios indirectos son las escuelas de educación básica, quienes reciben las acciones generadas por la AEL. Los costos de bajar una encuesta de satisfacción a alumnos y/o padres de familia serían más altos que operar el Programa..</p> <p>511 DGESU. La Dirección General de Educación Superior Universitaria no cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales para llevar a cabo la implementación de toda la metodología para aplicar una encuesta de opinión a los beneficiarios, razón por la cual no es posible atender esta recomendación.</p> <p>514 CGUTyP. Esta recomendación no es atendible, en virtud de que la UR 514, cuenta con una encuesta</p>



		<p>de satisfacción de beneficiarios, misma que fue remitida en su oportunidad, al equipo evaluador; junto con los resultados de la misma.</p>
12	<p>La redacción del Fin que aparece en la MIR debe revisarse y evitar repetición de la palabra contribuir.</p>	<p>515 DGESPE</p> <p>La UR 515 DGESPE, no cuenta con los recursos necesarios para poder implementar una encuesta de satisfacción al beneficiario.</p> <hr/> <p>312 DGDC. La sintaxis del indicador a nivel FIN es correcta; derivado de la redacción en el indicador sectorial.</p> <hr/> <p>511 DGESU. La Dirección General de Educación Superior Universitaria considera que no es posible la atención a la recomendación debido a que la construcción de la redacción del Fin de la MIR, obedece a criterios establecidos, es decir está definido en un documento normativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que la redacción inicie con la palabra “Contribuir” y contenga textualmente el objetivo sectorial al que está alienado el programa.</p> <hr/> <p>514 CGUTyP. Esta recomendación no es atendible, en virtud de que la redacción del FIN que aparece en la MIR, está alineada a la redacción enmarcada en el Programa Sectorial de Educación</p> <hr/> <p>515 DGESPE.</p> <p>Los criterios de la SHCP señalan que la palabra Contribuir debe ser utilizada al comienzo de la redacción del "Fin" de la MIR. Y debe incluirse el objetivo sectorial del programa.</p>
14	<p>No se cuenta con un plan estratégico institucionalizado para el programa establecido en un documento que contemple el mediano y largo plazo.</p>	<p>312 DGDC. No es posible un plan estratégico institucionalizado para el Programa; ya que las metas por nivel son diferenciadas: Del mismo modo, la calidad se mide de diferente manera...</p> <hr/> <p>511 DGESU. La Dirección General de Educación Superior Universitaria desconoce si exista la obligación de contar con el documento mencionado</p>



		<p>y en todo caso, durante los años de operación del programa en sus diferentes versiones dicho documento no ha sido solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
		<p>514 CGUTyP. Por tratarse de un programa extraordinario, la unidad operativa del programa que lleva a cabo el seguimiento de las actividades, esta actividad la realiza personal de honorarios que es contratado en función de la disponibilidad presupuestal autorizada en las ROP; este personal dentro de sus funciones cuenta con anexos de ejecución para determinar sus actividades y sus respectivos informes de resultados (entregables).</p>
		<p>515 DGESPE. No envió información</p>
<p>16</p>	<p>En el documento de Diagnóstico del programa no se encontró información sobre la población atendida para ninguna de las UR por lo que no se presentan datos de la cobertura del programa en los apartados correspondientes.</p>	<p>312 DGDC. De acuerdo con la normatividad vigente en materia de elaboración de Diagnósticos, no se incluye la Población Atendida, sólo la potencial y la objetivo.</p>
		<p>511 DGESU. La Dirección General de Educación Superior Universitaria considera que, en la estructura del documento diagnóstico establecida por CONEVAL, no contiene el apartado de población atendida.</p>
		<p>514 CGUTyP. Dentro del documento diagnóstico 2017, si se encuentra definida la población objetivo, sin embargo es subjetivo definir la población atendida, toda vez que se lleva a cabo un proceso de evaluación para determinar la población atendida en el año correspondiente..</p>
		<p>515 DGESPE.</p> <p>Los beneficiarios de la UR 515 (DGESPE) son todas las Escuelas Normales Públicas del País que decidan participar del programa.</p>
<p>18</p>	<p>En el caso de la educación tipo superior, los problemas que enfrenta la unidad administrativa para la transferencia de recursos, se refieren</p>	<p>515 DGESPE</p>



al tiempo que tarda el cumplimiento de los requisitos para la asignación de recursos a las instituciones beneficiarias es mayor al previsto en el documento normativo.	Esta situación sólo se presenta en la UR DGESE y al respecto se señala lo siguiente: El recurso no se ministra en tiempo debido a que las entidades federativas envían de manera tardía los convenios debidamente formalizados.
--	--

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Informe final de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
- Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2016.
- Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

IV. Participaron en la elaboración del Documento

UR	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo
312 DGDC	Javier Barrientos Flores Responsable del Programa	Director de Área	36-00-25-11 ext. 57894	javier.barrientos@nube.sep.gob.mx
	Rosa María Hernández Delgadillo	Jefa Depto. de Planeación	36-00-25-11 ext. 57861	rosa.hernandez@nube.sep.gob.mx
511 DGESE	Isaías Elizarraraz Alcaraz Responsable del Programa	Director de Fortalecimiento Institucional	36-01-25-11 ext. 65604	isaias.elizarraraz@nube.sep.gob.mx
	Sergio Conde Maldonado	Subdirector de Desarrollo y Operación	36-01-25-11 ext. 65616	sconde@nube.sep.gob.mx



514 CGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa Responsable del Programa	Subdirector de Planeación	36-01-16-14 ext. 67044	ajuarez@nube.sep.gob.mx
	Susana Jiménez Hernández	Jefa Depto. de Planeación Institucional	36-01-16-14 ext. 67052	susana.jimenez@nube.spe.gob.mx
515 DGESPE	Isaac Salazar Saldaña Responsable del Programa	Director	36-01-25-11 ext. 53578	isaac.salazar@nube.sep.gob.mx
	Julio César Cobos Pacheco.	Subdirector	36-01-25-11 ext. 53576	julio.cobos@nube.sep.gob.mx